



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 605/2023

AMPLÍA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA, REGIÓN DE VALPARAÍSO

Quillota, 17/03/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N°18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; el Decreto Ley N°3557 de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N°3513, de 1995, del Servicio Agrícola y Ganadero y sus posteriores modificaciones; la Resolución Exenta N°4743 de 2020, del Director Nacional del Servicio, que crea sistema nacional de emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, comité nacional de emergencia y funcionarios habilitados en el sistema de emergencia; la Resolución N°7 de la Contraloría General de la República que establece la exención del trámite de toma de razón y las facultades que invisto como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, en virtud de la Resolución Exenta RA N°240/1104/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°3.513, de fecha 07 de diciembre del año 1995, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied).
2. Que, con fecha 09 de febrero de 2023, se detectó la presencia de un ejemplar, hembra inseminada (adulto), del insecto correspondiente a la plaga señalada precedentemente, que originó el brote.
3. Que, con fecha 15 de febrero de 2023, se emite Resolución Exenta N° 355, que establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación en el área de 27,2 km alrededor de las detecciones.
4. Que, hasta el 07 de marzo de 2023 se ha detectado la presencia de múltiples ejemplares, por lo que es necesario volver a ampliar el área reglamentada de 27, 2 km.
5. Que, debe entenderse por área reglamentada, aquella en la que plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, que ingresan a ella, se mueven dentro de ella y provienen de la misma, están sujetas a medidas fitosanitarias.

RESUELVO:

1. **AMPLÍASE**, a partir del 17 de marzo de 2023, el área reglamentada definida mediante Resolución Exenta N°355, del 15 de febrero de 2023 y Resolución Exenta N°431, del 25 de febrero de 2023, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso estableciendo como nueva área reglamentada, el polígono de 44 vértices, determinado por las coordenadas UTM, señaladas a continuación:

Vértices área 27,2 km					
N° Vertice	X	Y	N° Vertice	X	Y
1	6360197	383668	23	6377047	329794
2	6359904	383639	24	6381750	332308
3	6354801	382092	25	6385871	335691
4	6350098	379578	26	6389254	339812

5	6345977	376195	27	6391768	344515
6	6342594	372074	28	6393315	349618
7	6340080	367371	29	6393838	354924
8	6338533	362268	30	6393756	355761
9	6338010	356962	31	6393763	355836
10	6338193	355109	32	6393240	361142
11	6338173	354911	33	6391693	366245
12	6338696	349605	34	6389179	370948
13	6340243	344502	35	6389065	371086
14	6342757	339799	36	6388885	371424
15	6346140	335678	37	6385502	375545
16	6350261	332295	38	6385383	375644
17	6354964	329781	39	6384872	376265
18	6360067	328234	40	6380751	379648
19	6365373	327711	41	6376048	382162
20	6366071	327780	42	6370945	383709
21	6366638	327724	43	6365639	384232
22	6371944	328247	44	6360333	383709

a) El polígono que determina la nueva área reglamentada comprende parcialmente la Región de Valparaíso, a las comunas de Los Andes, San Esteban, San Felipe, Santa María, Panquehue, Llay Llay, Putaendo y totalmente las comunas de Rinconada y Calle Larga. A mayor abundamiento, dicho radio, abarca en la Región Metropolitana, parcialmente a las comunas de Colina y Til Til.

2. **DISPÓNGASE** en el área ampliada por esta resolución, la aplicación de las medidas fitosanitarias dispuestas mediante Resolución Exenta N°355, del 15 de febrero de 2023.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que las infracciones a lo resuelto, serán sancionadas según lo dispone el Decreto Ley N°3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que las infracciones a lo resuelto, serán sancionadas según lo dispone el Decreto Ley N°3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.
5. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ERIC MARCELO GUITAL ALARCÓN
DIRECTOR REGIONAL (S) SAG REGIÓN DE
VALPARAÍSO

SVV/DMP/PQG

Distribución:

- Andrea Collao Veliz - Directora Nacional (S) Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Central
- Grisel Monje Vildosola - Jefa (S) División Subdirección de Operaciones - Oficina Central
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía

- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Juan Cristian Andrade Fuentes - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Pablo Alonso Gonzalez Erazo - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Claudio Eduardo Moore Tello - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Eric Marcelo Guita Alarcón - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Jocelyn Elena Yevenes Flores - Jefa Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Luis Alberto Celedon Montenegro - Jefe (S) Oficina Sectorial Valparaíso - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Valparaiso
- Fabiola Maritza Barredo Herrera - Jefe Oficina Sectorial El Sauce - Los Libertadores - Oficina Regional Valparaiso
- SERGIO RIOS RETAMAL - Jefe Oficina Sectorial Rapa Nui - Oficina Regional Valparaiso
- Cesar Leiva Vargas - Jefe (S) Oficina Sectorial Los Andes - Oficina Regional Valparaiso
- Javier Araya Benavente - Jefe Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaiso
- Eric Marcelo Guita Alarcón - Jefe Oficina Sectorial San Antonio - Oficina Regional Valparaiso
- Mauricio Enrique Rodríguez Tirapegui - Jefe Oficina Sectorial San Felipe - Oficina Regional Valparaiso
- Karoll De Lourdes Kanzúa Vera - Jefe (S) Oficina Sectorial Petorca - Oficina Regional Valparaiso
- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Oficina Central
- HUGO VICENCIO VEGA - Jefe Campaña Moscas de la Fruta Los Andes 2023 SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Pablo Quijada González - Coordinador de Importaciones y Fiscalización de Viñas y Vinos Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- PATRICIO COLIHUEQUE MARTINEZ - Lobesia San Esteban Oficina Sectorial Los Andes - Oficina Regional Valparaiso
- Paolo Boitano Alvear - Lobesia San Esteban Oficina Sectorial Los Andes - Oficina Regional Valparaiso

SAG Región de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=135545114&hash=e9c53>